

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## **CARTEL DE REMATE**

## LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

## **HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO CONEXO** incoado por OLGA GLADIS JARAMILLO PULGARIN en contra de HEREDEROS DETERMINADO E INDETEERMINADOS DE LA SEÑORA ANA LILIAN PULGARÌN con radicado 05001 **34 03 701 2015 00004 00** acumulado al 05001 31 03 005 2013 00040 00, 05001 31 03 005 2012 00291 00 y 05001 31 005 2007 00436 00 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se fijó **EL DÍA MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**, para realizar diligencia de remate virtual del 71.43% del siguiente bien:

Inmueble con M.I. No. 01N-5161236 ubicado en la Carrera 88 No. 68 A 54 Primer Piso de Medellín. El bien inmueble fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G. del Proceso, el 71.43% propiedad del demandado en la suma de \$145.576.840.05.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales Nº 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Actúa como secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, quien se localiza en la dirección Carrera 87 C #46-46 Apartamento 402, en los teléfonos 413 90 17 – 300 615 64 74 y correo electrónico martamayo@une.net.co

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.3, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civildel-circuito-de-medellin/86">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civildel-circuito-de-medellin/86</a> y que resulta vinculante para efectos de la subasta <a href="pública">pública</a>. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo



alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la Calle 41# 52-28 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <a href="https://call.lifesizecloud.com/19545696">https://call.lifesizecloud.com/19545696</a> El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que <u>únicamente se podrá hacer postura presencial</u> en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la <u>Calle 41# 52-28</u>, Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate en el piso 4 – Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña <u>"AVISOS"</u>, de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta la urna que se ubicará al interior del despacho judicial ubicado en el Edificio Edatel - piso 11 – Oficina 1102. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2,3.

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 18 DE OCTUBRE DE 2023

ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12